

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 13 de Febrero de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 36

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
 b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

En virtud de resolución de la Dirección general de Administración Local, recaída en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, con motivo de la pensión solicitada por D.ª Sara Villanueva López, huérfana del que fué Secretario de aquel Ayuntamiento, D. José Villanueva López, y después de verificar el oportuno prorrato, los Ayuntamientos en que prestos sus servicios dicho Secretario, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales.

Samos (Lugo), 48,36 pesetas.
 Caurel, idem 5,95 »
 Barrios de Luna, 39,26 »

Cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de los Barrios de Luna, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

León, 10 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil,
 Antonio Martínez Cattáneo

•••

A fin de evitar accidentes en los edificios o locales destinados a espectáculos públicos, como teatros,

circos, frontones cubiertos salas, de conciertos, salones de baile, cinematógrafos, cafés-conciertos y pabellones y barracas de feria, se hace saber a las Empresas o dueños de los mismos, que no podrá autorizarse su funcionamiento por este Gobierno Civil, sin que previamente sean reconocidos por la Jefatura de Industria de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras, fecha 5 de Julio de 1933, en relación con el 200 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 3 de Mayo de 1935, debiendo acompañar los peticionarios, a su instancia, el dictamen de dicha Jefatura, sin cuyo requisito no se la dará curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil,
 Antonio Martínez Cattáneo

•••

RELACION de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre de 1942.

Santiago Prieto Cordero, Sopena.
 Benito Cañas Nistal, id.
 Victorino Robles Majo, San Martín del Camino.
 Enrique Díez Centeno, Valderas.
 José López Alonso, Toral de los Vados.
 Luciano Otero Palacio, La Ribera de Folgoso.
 Juan Manuel Rodríguez Sánchez, Boñar.
 Julio Campo Bada, La Robla.
 Manuel Huerga Hidalgo, Villaquejada.
 Amancio Alvarez Alvarez, Anllares.

Toribio García García, Tremor de Arriba.
 Agapito Vilorio Martínez, Ventas de Albares.
 Eusebio González Mayorga, Saha-gún.
 Aurelio García Calera, Riaño.
 Benjamín Pérez Pérez, Caín.
 Pedro Cuevas Cuevas, id.
 Jesús Guerra González, id.
 José María Sastre Mayo, Palazuelo de Boñar.
 Manuel Vivas Argüelles, Boñar.
 Pascual Fuertes de la Torre, Veguellina de Fondo.
 Vicente Carbajo Martínez, Pobladura.
 Miguel Arias Cabezas, Tremor de Abajo.
 Luis Pérez Carracedo, San Esteban de Nogales.
 Jacinto Gutiérrez González, Robledo de la Virgen.
 Máximo Valelis Lombas, León.
 Anastasio Vega García, Mansilla de las Mulas.
 Micael González Alonso, Roderos.
 Severiano Blanco Valencia, Laguna de Negrillos.
 Demetrimo Valbuena García, Quintana de Rueda.
 Francisco Guzmán Villafranca, Villaverde de Arcayos.
 Víctor Prado de la Vega, San Millán de los Caballeros.
 Ramón del Amo García, Valderas.
 Augusto Medina Fernández, Almanza.
 Diego Pérez Artigas, Ponferrada.
 José Blanco González, San Millán de los Caballeros.
 José Mediavilla Pérez, Villacerán.
 Constantino Gómez Pérez, Orallo.
 Fernando Pérez Tejedor, Almanza.
 Manuel Puente Calvo, Turienzo de los Caballeros.

José García González, Frieria.
 José Mediavilla Díez, Villacerán.
 Gumersindo Reguera Melón, León.
 Juan Francisco Crespo Pérez, Izagre.
 Victoriano Crespo Bernardo, id.
 Joaquín López Díez Ortiz, León.
 Aquilino Rey Fernández, Villar de Mazarife.
 Gerardo Rodríguez González.
 Vicente Marcos Robles, Fresno de la Vega.
 Cipriano Prieto Alegre, Zalamillas.
 Domingo Morán Mansilla, Valencia de Don Juan.
 Alejandro Manóvel García, id.
 Antonio Garrido Gallego, Alcueta.
 Laurentino Fernández Rivero, Robles de Torio.
 Aniceto Casado Fernández, Zalamillas.
 Andrés Martínez Simón, Castrotierra de la Valduerna.
 Angel Beltrán Álvarez, León.
 Benito Riol Madruga, Matanza.
 José Alonso Pollán, Murias de Pedredo.
 Manuel Calleja Luengo, Laguna de Somoza.
 Luis Hidalgo Castrillo, Estébanez.
 Luciano Fierro Ovalle, Camponaraya.
 Alfonso González Sabugo, Mataotero del Sil.
 José María Huerga Huerga, Villaquejada.
 Angel Domínguez González, Canales.
 José García Díez, La Magdalena.
 Máximo Sánchez Blanco, Villamayor del Condado.
 José Casas Tascón, Sahagún.
 Abundio Tejerina Sánchez, Sorribas.
 Julián García Escudero, León.
 Argimiro Valladares Fernández, Ambasaguas.
 Francisco Charro Hidalgo, Alija de los Melones.
 Benjamín Astorga Rodríguez, id.
 Baudilio Álvarez Hidalgo, San Pedro de Luna.
 Felipe Pérez Fernández, Carrizo.
 Honorio Mallo Ordás, Castro de la Lomba.
 Quirino Rodríguez López, Bemibre.
 Angel Miguel Ortiz, León.
 Severiano Alonso González, Villamontán de la Valduerna.
 Miguel Ferrero López, Castrillo de de la Valduerna.
 Isidoro del Amo Álvarez, Valdezas.
 Guillermo Vallejo Abad, León.
 Félix Pastor Alonso, Albiros.
 Francisco García González, Vega de Viejos.
 Antonino Pellón Valdeón, Villamartín de Don Sancho.
 Balbino Cordero Rodríguez, Codornillos.
 Julián Quintana de la Fuente, id.
 Eugenio Salán Meriño, Santas Martas.
 Eutroplo Bajo García, Gordaliza del Pino.
 Joaquín Agúndez Rodríguez, Vallecillo.

Balbino Chillón Gómez, Piedrafitas.
 Claudio González García, Toral de los Vados.
 Santiago García Guerrero, Otero.
 Magín Domínguez Rodríguez, Ambasmestas.
 Manuel Rellán Rellán, Rurbia.
 Mariano Iglesias Medina, Castrillo de la Valduerna.
 Dámaso Campo García, Espinosa de la Ribera.
 Miguel Giganto Rodríguez, Villamandos.
 Moisés Pérez Rojo, San Pedro de las Dueñas.
 Niceto Merino Fuertes, Valderas.
 Félix Pérez Alonso, id.
 José Pérez Castellanos, San Pelayo.
 Nicasio Santos Campoamor Benazolve.
 Manuel Marqués García, Cabañas Raras.
 Felipe López Álvarez, Tombrío de Abajo.
 Amador Fidalgo Lima, Cembranos.
 Antonio Vega Fernández, Vega de Valcarce.
 Antonio Rodríguez Gómez, Columbrianos.
 Pedro López Arias, Rimor.
 José Martínez Rodríguez, id.
 Basilio Panero Llamas, Villagarcía de la Vega.
 José Fernández González, La Ribera.
 Alberto Blanco Alonso, Bemibre.
 Macario Presa Llamazares, Quintana de Rueda.
 Heriberto Ampudia Vega, id.
 Bruno Marcos Robles, Fresno de la Vega.
 Avelino Mayo Paramio, Valderas.
 Julio Díez Fernández, Valdoré.
 Antonio Valbuena Fernández, id.
 Arsenio Miranda Suárez, Lánbara de Luna.
 Antonio García Cruzado, Altobar de la Encomienda.
 Miguel Modesto Albas, Bemibre.
 Jesús Blanco Domínguez, Orellán.
 Saturnino Martínez González, Valporquero de Rueda.
 Gabriel Blanco Rodríguez, Pedregal.
 Maximiliano Leonato Herrero, Santiago del Molinillo.
 Pedro Alija Rodríguez, Puente Domingo Flórez.
 Jacinto Pérez Carrera, Los Barrios de Salas.
 Sebastián Aláiz Llamazares, Villabone.
 Pedro Barrios Caamaño, Ponferrada.
 Edelberto Sandoval Melón, Pabladura de los Oteros.
 Emilio Santos Robles, Pajares de los Qteros.
 Isaac Santos Martínez, id.
 Bernardo Murciego Turrado, Jiménez de Jamuz.
 Eladio Olego Gómez, Paradela del Río.
 Maximiano Pérez Pérez, San Esteban de Nogales.
 Luis Pérez Pérez, id.

Andrés López Pollán, Tabladillo.
 Vicente García Carro, Miñambres de la Valduerna.
 Pedro Martínez Martínez, Requejo de la Vega.
 Félix Ortega Morán, Fuentes de Carbajal.
 Teodoro López Cabe, Valderas.
 Damián Marbán Fresno, Villanueva de las Manzanas.
 Recaredo Bautista Suárez, Villamejil.
 Emiliano Franco Franco, Mansilla del Páramo.
 Gregorio Barragán Galbán, Soguillos del Páramo.
 José Llanes Suárez, Santa María del Páramo.
 Epifanio Sutil Franco, Grisuela del Páramo.
 José Merayo Merayo, Toral de Merayo.
 Belarmino Sáenz Amigo, Ponferrada.
 Cesáreo Escapa Valparís, Cerullada.
 Antonio Prado Casuso, León.
 Ricardo García Martínez, Villablino.
 Francisco Nogueira Pombo, Veguellina de Orbigo.
 Sixto Chico Castellanos, Vallecillo.
 Aquilino Sutil Franco, Grisuela del Páramo.
 Isidro Merino Pérez, Valdemorilla.
 Eustasio Calvo Calvo, León.
 Diego Balboa Blanco, Magaz de Arriba.
 Emiliano Marote Alba, Valtuille de Arriba.

(Se continuará)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

De interés para el público en general

En evitación de los perjuicios que puedan ocasionarse a los interesados por no llevar debidamente diligenciadas sus bajas de racionamiento con carácter definitivo o temporal, se pone en conocimiento general el artículo 1.º y 6.º de la circular 272, que dice:

«Art. 1.º A los efectos de conceder por traslado de residencia de uno a otro Municipio, el alta en un censo formado a efectos de racionamiento, y por tanto en una cartilla de racionamiento familiar o colectiva, en la parte que corresponda a relación nominal de incluidos, sólo serán válidos los certificados de baja expedidos por las Delegaciones Provinciales, Delegaciones Locales Especiales o Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes del punto de procedencia, en impreso exactamente igual a los anexos de esta circular. En su virtud las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, rechazarán por nulo, cualquier certificado de baja que no se ajuste a lo establecido.

Art. 6.º Los certificados de baja sólo podrán utilizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su expedición y precisamente en la localidad para la que se expidieron. Transcurrido el plazo anterior, quien desee utilizarlo, deberá devolverlo a la oficina que lo expidió para su anulación y sustitución por otro con vigencia.

Si el certificado sufriera extravío, deberá comunicarse a la oficina que lo expidió para que proceda a facilitar un duplicado y anular el original extraviado.

En ningún caso se podrá considerar como documento acreditativo la cartilla de racionamiento del punto de origen.»

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

Jefatura Agronómica de León

Servicio nacional de la patata de siembra

Los almacenistas que deseen dedicarse a la distribución y venta de patata de siembra para agricultores de esta provincia, deberán solicitarlo a esta Jefatura durante el presente mes de Febrero, mediante instancia debidamente reintegrada, indicando los siguientes detalles:

- Sañas comerciales.
- Localidad donde esté situado el almacén.
- Características del mismo (clase del suelo, paredes, etc.) y dimensiones.
- Variedades que desea adquirir, cantidad de cada una y puntos de procedencia.
- Zonas de posible venta y distribución entre sus compradores, por variedades.

León, 8 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrizo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Florentino Fernández Díez, perteneciente al reemplazo de 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, de ignorado paradero, de su hermano David Fernández Díez, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276, y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual

paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado David, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Florentino Fernández Díez.

Carrizo, 26 de Enero de 1943.—
El Alcalde, José Alvarez.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Por este Ayuntamiento, y a instancia de D. Bernardo Franco Fernández, padre del soldado Cayetano Franco Villadangos, perteneciente al reemplazo de 1939, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su hijo Luis Franco Villadangos, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Luis, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Cayetano Franco Villadangos.

El referido Luis Franco Villadangos, es natural de Villavante, hijo de Bernardo y de Lorenza, y cuenta 35 años de edad, el cual emigró para la República Argentina el año 1930, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Santa Marina del Rey, 1 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Matias Rodríguez.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1943, y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios en él consignados, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los quince siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Torre del Bierzo, a 7 de Febrero de 1943.—El Alcalde accidental, Ave-lino Silván.

Entidades menores

Junta vecinal de Cea

Por acuerdo de la Junta vecinal que tengo el honor de presidir, en fecha 28 de los corrientes, se anuncia para oír reclamaciones, por espacio de quince días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL, la petición suscrita por el vecino de Cea D. Secundino Rodríguez Huerta, del terreno del común de los vecinos de esta villa, en el sitio denominado Campo del Río, para armar de nueva planta casa-habitación y otras dependencias, con una extensión que mide 22 metros de Norte a Sur, y 30 de Oriente a Poniente, con los límites de Oriente, Alto de San Miguel; Mediodía, Pedro Merino; Poniente, carretera, y Norte, Petra Pérez.

Los que se crean perjudicados podrán, dentro de los quince días señalados, formular cuantas reclamaciones o protestas crean pertinentes ante esta Junta vecinal, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cea, 28 de Enero de 1943.—El Presidente, Manuel Fernández.

Núm. 80.—28,00 ptas.

Junta vecinal de Posada y Torre

La Junta Vecinal Administrativa de Posada y Torre de la Valduerna, que tengo el honor de presidir, reunida en Concejo abierto, y previo referéndum, en el que votaron favorablemente al proyecto unánimemente todos los asistentes al mismo, reunidos en primera convocatoria, se acordó que, previa la autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sacar a pública subasta, al objeto de recaudar fondos para la construcción de dos grupos escolares en el referido pueblo, los lotes de terreno que a continuación se describen:

1.º Un pedazo de terreno al sitio de los Tuérganos, que linda al Este, camino de pastores; Mediodía, fincas particulares; Poniente, término de Villalís; Norte, fincas particulares; cabida treinta y seis heminas.

2.º Otro al mismo término, de cabida dos heminas; linda al Este, campo comunal; Mediodía, con la anterior; Poniente, con finca de José Pollán y Norte, reguero de riego.

3.º Otro al mismo término, cabida ocho heminas; linda: Este, reguero de la fontoria; Mediodía, campo comunal; Poniente, Patricio Prieto y Norte, campo comunal.

4.º Otro al mismo término, cabida seis heminas; linda: Este, campo comunal; Mediodía, cuesta; Poniente, con finca de viuda de Constantino González y Norte, campo comunal.

5.º Otro al mismo término, cabida tres heminas; linda: Mediodía,

con finca de Rafael del Palacio; Poniente, Norte y Este, campo comunal.

6.º Otra al mismo término, cabida seis heminas; linda al Este, fincas particulares; Mediodía, finca de María Martínez; Poniente, también fincas particulares y Norte, campo del común.

Lo que se pone en público conocimiento, para que en el término de quince días puedan recurrir ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, cuantas personas naturales o jurídicas se crean perjudicadas.

Posada de la Valduerna, a 5 de Enero de 1943.—Luis Cuadrado.—Baltasar Costa.—José Pérez.

Junta vecinal de Velilla de Valderaduey

Aprobadas por esta Junta las cuentas de los años 1940 al 1942, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en casa del Presidente que suscribe, por un plazo de diez días, para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen, y exponer contra las mismas cuantas reclamaciones sean justas.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Velilla de Valderaduey, a 5 de Febrero de 1943.—El Presidente, Julián Díez.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de Instrucción en funciones de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza separada de Responsabilidad civil, dimanante del sumario número 147 de 1932 instruido por imprudencia contra Santiago Martínez Pérez, vecino de Doncos, término municipal de Los Nogaes, del partido Becerrea, para hacer efectiva la indemnización civil a que fué condenado por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de León y en la que figura dicho ejecutado como responsable civil subsidiario y al que se le embargó la siguiente finca:

Una finca titulada «Do Redondo» radicante en término de Dongos, partido judicial de Becerrea, de veinticuatro áreas aproximadamente y linda: al Norte, con herederos de Manuel López de Doncos; Sur, herederos de Diego Fernández; Este, herederos de Pedro Armesto y Oeste, con Román Bustos. Valorada en dos mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar dicha finca a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y la cual se celebrará el día once del próximo mes de Marzo y hora de las once de se mañana, y simultáneamente en

los Juzgados de Ponferrada y Becerrea, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que salen a subasta.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en el establecimiento correspondiente o en la mesa del Juzgado la cantidad igual al diez por ciento de su avaluo.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Ignacio Fidalgo.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaño.

Don Ulpiano Cano Peña, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente, se llama a Humberto Buffoni, de 40 años de edad, soltero, natural de Florencia, industrial, residente ultimamente en Bliabao en la Alameda de Urquijo, número 32, piso cuarto, interior, a fin de ser oído en el sumario n.º 4 de 1943, que se instruye en este Juzgado por delito de estafa, con prevención de que no compareciendo en término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Riaño, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Ulpiano Cano.—El Secretario Judicial, Valentín Sama.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Por el presente requiero a D. Diego Fernández González, vecino que fué de La Mata del Bérbula, Ayuntamiento de Valdepiélagos, Partido judicial de La Vecilla, para que en el plazo de seis días, a partir de la publicación del presente edicto, presente ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad que obren en su poder y se refieran a las fincas que le fueron embargadas en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado en que fué condenado, siendo demandante D. Secundino González Ordóñez.

La Vecilla, a 29 de Enero de 1943.—El Juez de primera instancia, Emilio Llopis Peñas.

Juzgado Municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fé: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 641 de 1942, sobre supuesta estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez Municipal propietario

de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Luis Fernández Canseco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por no haber comparecido al acto del juicio celebrado contra el mismo por supuesta estafa, a pesar de haber sido citado legalmente por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse éste en ignorado domicilio y paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Luis Fernández Canseco, declarando las costas de oficio. Así, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Fernández Canseco, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia) seguidos a instancia del Procurador D. Nicanor López, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra otros y D. Francisco Madera Alvarez, vecino que fué de Ventosilla, actualmente en paradero ignorado, sobre pago de 6.670 pesetas, se ha acordado hacer saber a dicho deudor que por el ejecutante ha sido designado como perito para la tasación del inmueble que le ha sido embargado en garantía de aquella suma, intereses y costas y que luego se reseñará, D. Evaristo Robles Robles, vecino de León, previniéndole que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con aquél; y a la vez se le requiere para que dentro del plazo de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de repetido inmueble, que es una casa sita en Ventosilla, Ayuntamiento de Rodiezmo, calle real, sin número.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al citado deudor, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, extiendo la presente en León a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 79.—35,00 ptas.



LEON
Diputación

1943